CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00362-2026-2031-CD
RU 22571-CD
15 SEPTIEMBRE 2026 11:51 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MOCIÓN ORDEN DEL DÍA

La diputada de la República que suscribe, **MARÍA CANDELARIA RAMOS ROSALES**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 99 del Reglamento de La Cámara de Diputados, presenta la siguiente Moción.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que es deber primordial del Estado proteger a la población frente a las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general, correspondiendo a las entidades públicas adoptar medidas oportunas para garantizar la seguridad y continuidad de los servicios y de la infraestructura pública.

Que, la región Tumbes se encuentra expuesta de manera recurrente a eventos hidrometeorológicos extremos asociados al Fenómeno El Niño, los cuales pueden ocasionar lluvias intensas, desbordes de ríos, inundaciones, erosión y afectación de las vías de comunicación, generando aislamiento de centros poblados, pérdidas económicas y dificultades para el traslado de personas, alimentos, productos agrícolas, servicios de salud y ayuda humanitaria[1].

Que, el Puente Uña de Gato, ubicado en el distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes, constituye una infraestructura vial estratégica para garantizar la conectividad y transpirabilidad de la población de la zona, particularmente de los agricultores y habitantes del valle del río Zarumilla.

Que, esta infraestructura fue concebida para reemplazar el badén utilizado anteriormente por la población, cuyo tránsito se interrumpe durante los períodos de lluvias y crecidas, ocasionando el aislamiento de las familias y afectando el traslado de productos agrícolas y el desarrollo de las actividades económicas de la zona. El proyecto contempla un puente de aproximadamente 120 metros de longitud y forma parte de la rehabilitación de puentes del denominado Paquete 10 – Piura 3 – Tumbes.[2]

Que, durante el año 2023, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones informó que el Puente Uña de Gato presentaba un avance significativo y que su culminación permitiría mejorar las condiciones de tránsito y contribuir a la preparación de la región frente a los efectos del Fenómeno El Niño.

Que, sin embargo, la obra no ha sido culminada en su integridad, generándose una situación que afecta directamente a la población de la provincia de Zarumilla y compromete la finalidad preventiva y de conectividad para la cual fue concebida.

Que, en febrero de 2026, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones informó que, respecto del Puente Uña de Gato, se venía realizando la modificación presupuestal y preparando la convocatoria para la ejecución de un tramo de aproximadamente 700 metros, señalándose además que se había efectuado la tasación para la liberación de terrenos y que existía un saldo de obra aproximado de cuatro millones de soles.

[1] INGEMMET (2017) – Evaluación geológica de El Niño Costero en Tumbes
[2] https://www.gob.pe/institucion/mtc/noticias/846038-mtc-avanza-la-construccion-del-puente-una-de-gato-en-tumbes?utm_source=chatgpt.com

Que, posteriormente, en julio de 2026 se convocó el procedimiento para la **"Ejecución del Saldo de Obra: Rehabilitación de Puente Uña de Gato y Accesos"**, correspondiente al proyecto identificado con **CUI N.° 2441772**, con un monto referencial de **S/ 18 131 126,31**, evidenciándose que aún existen acciones pendientes para lograr la culminación integral de la infraestructura.

Que, asimismo, durante agosto de 2026 se convocó el procedimiento para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del Puente Uña de Gato y sus accesos, lo que evidencia que el proceso de culminación continúa en desarrollo y requiere un seguimiento permanente por parte de las autoridades competentes.

Que, la Contraloría General de la República, mediante el Hito de Control N.° 034-2025-OCI/5304-SCC, advirtió que en la obra paralizada del Puente Uña de Gato permanecía pendiente la culminación del acceso izquierdo, constatándose incluso la utilización de una escalera de madera artesanal para el cruce peatonal, situación considerada de alto riesgo para la seguridad de las personas; asimismo, señaló deficiencias relacionadas con la señalización del área intervenida.[3]

Que, esta situación resulta particularmente preocupante debido a que la región Tumbes requiere contar con infraestructura vial segura y operativa que permita garantizar el tránsito de personas, vehículos, alimentos, productos agrícolas, maquinaria, ambulancias y equipos de emergencia durante períodos de lluvias intensas, inundaciones y eventuales desbordes del río Zarumilla;

Que, la culminación del Puente Uña de Gato no debe ser entendida únicamente como la conclusión de una obra vial, sino como una **medida de prevención y reducción del riesgo de desastres**, al permitir mantener la conectividad de la población y facilitar la respuesta inmediata de las instituciones públicas ante situaciones de emergencia;

Que, resulta necesario que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de **Provias Descentralizado**, adopte todas las medidas administrativas, presupuestales, técnicas y contractuales que sean necesarias para evitar nuevas paralizaciones y garantizar la culminación integral de la obra, incluyendo sus accesos y componentes complementarios[4]

Que, asimismo, corresponde fortalecer la coordinación con el Gobierno Regional de Tumbes, la Municipalidad Provincial de Zarumilla y la Municipalidad Distrital de Papayal, a efectos de asegurar la liberación de interferencias, disponibilidad de terrenos, seguridad de la zona de intervención y demás condiciones necesarias para la culminación y puesta en funcionamiento de la infraestructura;

Que, la población de Tumbes no puede continuar expuesta a interrupciones de transitabilidad frente a eventos climáticos previsibles, por lo que resulta indispensable que las entidades competentes establezcan plazos concretos, mecanismos de

[3] https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/1255407-contraloria-advierte-presencia-de-fisuras-y-grietas-en-puente-de-san-juan-de-la-virgen?utm_source=chatgpt.com
[4] https://www.gob.pe/institucion/pvd/institucional?utm_source=chatgpt.com

seguimiento y responsabilidades claramente determinadas para lograr la culminación efectiva del Puente Uña de Gato.

POR LO TANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

ÚNICO.- EXHORTAR al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de Provias Descentralizado, en coordinación con el Gobierno Regional de Tumbes, la Municipalidad Provincial de Zarumilla y la Municipalidad Distrital de Papayal, en el marco de sus respectivas competencias y de la disponibilidad presupuestal correspondiente, a adoptar con carácter prioritario las acciones administrativas, técnicas y de gestión necesarias para culminar, recibir, poner en funcionamiento y asegurar la operatividad del Puente Uña de Gato, ubicado en el distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, incluyendo las acciones que correspondan respecto del saldo de obra, los accesos, la señalización, el drenaje, la protección de cauces y los demás componentes técnicamente necesarios; así como adoptar medidas de prevención y protección de la infraestructura frente a procesos de erosión, socavación, inundación y desbordamiento, a fin de preservar su seguridad, sostenibilidad y la conectividad de la población, especialmente ante lluvias intensas y los efectos del Fenómeno El Niño.

Lima, Setiembre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMOS ROSALES Maria Candelaria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2026 12:19:19-0500

MARÍA CANDELARIA RAMOS ROSALES
Diputada de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON DE VETTORI Cecilia Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2026 17:48:01-0500